REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25
Teléfono 257-02-23
Correo Electrónico
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE: **76248408900220 16-00581-00**
DEMANDANTE: **ALEXANDER MEZA AMEZQUITA**
DEMANDADO: **MAGNOLIA GARCIA CARVAJAL**
Ejecutivo Singular.

Conforme al memorial obrante en el paginario visible en el expediente digital fol. 18 y 15. Se requerirá al Pagador de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio 185 del 19 de enero de 2017, mediante el cual se solicitó el embargo y retención preventiva de la 5ta parte que excede del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la demandada MAGNOLIA GARCIA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.651.779, como trabajadora de esa entidad. Lo anterior so pena de hacerse acreedor a la sanción impuesta en el Art. 593 núm. 6 del C. G del Proceso. En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

REQUERIR: al Pagador del Ingenio Providencia, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio 185 del 19 de enero de 2017.

SEGUNDO: LÍBRESE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 18/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f314516f606302b6a992f8e642f821d1ceaff4c36c54400ce2d8e7a6a1bb6c**
Documento generado en 17/01/2022 08:31:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica